

2018-2021



Dependencia: Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Ordenamiento

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Permiso Núm:

Cambio Climático.

Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/452 DOAYCC/NA/PAO/R/2020/246

Fecha de emisión:

30/06/2021

ESTEBAN LUVIANO ESTRADA

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 09 DE NOVIEMBRE DE 2021; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

NOMBRE COMERCIAL			
ABARROTES LA TAN-GALA	GIRO COMERCIAL		
THE LA PAIN GALA	MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, VINOS Y		
	LICORES EN ENVASE CERRADO		

A nombre de ESTEBAN LUVIANO ESTRADA, Ubicado AV. AZUCENA SN MZ 023 LT 011 ENTRE CALLE LA SELVA Y CALLE LIRIO COLONIA YAX TULUM, TULUM QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-416 y No. de Póliza: 27023DU se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos

SEXTO: Que la actividad MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, VINOS Y LICORES EN ENVASE CERRADO, para sus servicios en el

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Unciai Mexicana PONTOS DE ERRIDADES DIFERENCIAS PENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO. 1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los lumbos de la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los lumbos de la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los lumbos de la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los lumbos de la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los lumbos de la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los lumbos de la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los lumbos de la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los lumbos de la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los lumbos de la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los lumbos de la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los lumbos de la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los lumbos de la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los lumbos de la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los lumbos de la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los lumbos de la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los lumbos de la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los lumbos de la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los lumbos de la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los lumbos de la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los lumbos de la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los lumbos de la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los lumbos de la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los lumbos de la Norma NO

2018-2021

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. 1300

EstebanLuviano Recibi original

1 de julio 2021



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de

Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Permiso Núm:

Cambio Climático. DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/452

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2020/246

Fecha de emisión:

30/06/2021

	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
ZONA		
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
Industrial y comercial	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
eremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	100 db (A)

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 9.- Para la <u>RENOVACIÓN</u>, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables, enve Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera esta Dirección comercial autorizado.
- rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus 神色はいない かっという は、 AY UNTAMIENTO DE TULUで、O、 ようち

2018-2021



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Mica.

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/452

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2020/246

Fecha de emisión:

30/06/2021

3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

- 11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 12.- Para la <u>RENOVACIÓN</u> Deberá presentar la Constancia de participación de la <u>Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos</u> impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DIA MIERCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE LA CAPACITACIÓN	CODIGO OR DE LA CAPACITACION
Enero	13				GALAGIAGION
	27				
Febrero	10				
	24				
Name of the last	10				
Marzo	24				
Abril	7				
Abril	21				
Mayo	5 6 6 6 7 8 9 7 8 9				
wayo	19				
	2	10:00 a.m.		https://tinyurl.com/yyyp73f4	
Junio	16		. dir.ecologia.tulum@gmall.com	ID de la capacitación: 867 5663 4881 Código de acceso: 279255	
	30				
Julio 14 28 11 25 Septiembre 20 20	-				
	22			5.10 0% 0~2	
	6				
Octubre -	20				
200	3				
Noviembre	17			250100000 000000	
Diciembre	01				
	15				

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables y una serio do concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables y una serio do concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables y una serio do concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables y una serio do concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables y una serio do concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables y una serio do concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables y una serio do concesión expedidad por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables y una serio de concesión expedidad por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables y una serio de conformidad con las Normas Oficiales aplicables y una serio de conformidad con las Normas Oficiales aplicables y una serio de conformidad con las Normas Oficiales aplicables y una serio de conformidad con las Normas Oficiales aplicables y una serio de conformidad con las Normas Oficiales aplicables y una serio de conformidad con las Normas Oficiales aplicables y una serio de conformidad con las Normas Oficiales aplicables y una serio de conformidad con las Normas Oficiales aplicables y una serio de conformidad con las Normas Oficiales aplicables y una serio de conformidad con las Normas Oficiales y una serio de conformidad con las Normas Oficiales y una serio de conformidad con las Normas Oficiales y una serio de conformidad con las Normas Oficiales y una

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de acquai se ungles, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el tanvento entre las partes.

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales Valuerados paracelados en la Ambiental, urbano y Cambio Climatico

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO

206832021 0 0 1 5

rico



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/452

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2020/246

Fecha de emisión:

30/06/2021

14.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE CAPACITACIÓN TORTUGAS	CÓDIGO QR DE LA CAPACITACIÓN
Abril	Abril 06		TERTOGAS	CAPACITACION	
Abili	20			https://us05web.zoom.us/j/836 81565991?pwd=QkZRVIpqbXdhd UdTYkszOUZCS2dVZz09	
Mayo	04				
	18				
	02				
Junia	15				
	. 29				
Julio	13	three to the state of the state			
	27				
Agosto 10 1 24 Septiembre 07 21	11:00 a. m.	dir.ecologia.tulum@gmail.com			
	-			ID de reunión: 836 8156 5991 Código de acceso: 220525	
	07				
	The state of the s				
Octubre	05	9 % 2 6			
	19				
	02			,	
Noviembre	16				
	30				
Distanable	34				

DOCUMENTACION ACOMPLETAR

- COMPROBANTE SEMESTRAL DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUAS RESIDUALES DE ACUERDO A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES, EN LOS CASOS QUE APLIQUE.
- BOLETA DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL VIGENTE Y CEDULA CATASTRAL
- FOTOS DEL ESTABLECIMIENTO QUE MUESTREN DIFERENTES ÁREAS: (FACHADA, INTERIORES Y BAÑOS)
- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RECICLABLES

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

En materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio Permiso de Operación que se AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIALI
ABARROTES LA TAN-GALA	MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA EN ENMAST CERPADITIVATOS Y
	LICORES EN ENVASE CERRADO

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO
A nombre ESTEBAN LUVIANO ESTRADA, Ubicado en AV. AZUCENA SN MZ 023 LT 011 ENTRE CALLE LA SEMAJE MELA COLONIANA CLUMATICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO

Página AlE

2018-2021





2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/452

DOAYCC/NA/PAO/R/2020/246

Fecha de emisión: 30/06/2021

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental Y Cambio Climático.

QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DEL IMPRINCIPIO DE TULUM REALICE.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALESY (A DEPENDENCIAS PEDERALES Y/O ESTATALESY (A DEPENDENCIAS PEDERALESY (A DEPENDENCIAS PEDERALES

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, FECHA DE VENCIMIENTO 30 DE JUNIO DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, FECHA DE VENCIMIENTO 30 DE JUNIO DE 10 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO. APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMB CLIMATICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICA PO ES TORRES

NGRESAR LA DOCUMENTACIÓN CONSISSONO EN S DÍAS ANTES DEL PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL DEBERÁ DE VENCIMIENTO DEL PERMISO PRESENTE.

RECIBIO **REVISÓ** C. EDGAR ALEJANDRO CASTRO SANTANA DIRECTOR DE ORDENAMIENTO MBIENTAL Y CAMBIO PROPIETARIO CUMÁTICO

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANOTORIO MBIO GLIMATICO.

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO

2018-2021

LIC. GERARDO ARTUBO OROZCO LÓPEZ

DIRECTOR GENERAL DE ONDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO

ELABORÓ. - SMFK

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO